



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución de Comisión Organizadora N° 380-2022-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 15 de noviembre de 2022

### VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de noviembre de 2022; MEMORANDO N° 1093-2022-PCO/UNISCJSA de fecha 14 de noviembre de 2022 emitido por Presidencia de Comisión Organizadora; OFICIO N° 105-2022-VPI/UNISCJSA de fecha 14 de noviembre de 2022 emitido por Vicepresidencia de Investigación; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es Autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° señala lo siguiente: "(...) *créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced*". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que: "*aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Que, la Norma Técnica "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución**", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que las funciones de la Comisión Organizadora es: **literal a)** conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan; **literal e)** emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; **literal g)** otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones; **literal h)** otras que les sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, a través de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, modificada a través de la Ley N° 30626, Ley de fomento para el desarrollo y aplicación de proyectos de investigación científica, tecnológica o innovación realizados por alumnos de educación básica regular del nivel de secundaria, se estableció el marco normativo aplicable,

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: [www.uniscjsa.edu.pe](http://www.uniscjsa.edu.pe)





# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///... Resolución de Comisión Organizadora N° 380-2022-CO/UNISCJSA

disponiendo en su artículo 4° que el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto es administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), el cual se constituye en la máxima instancia para recolectar, integrar, estandarizar, almacenar, preservar y difundir la producción nacional de ciencia, tecnología e innovación de los repositorios;

Que, igualmente establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), asume, entre otras, las funciones siguientes: i) Implementa, integra, estandariza, almacena, preserva y gestiona el adecuado funcionamiento del repositorio nacional, así como establece las políticas que regulen la seguridad y sostenibilidad del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, en el marco de la presente Ley; y, ii) Implementa los mecanismos internos necesarios para la correcta aplicación de la presente Ley;

Que, además, el artículo 5° de la Ley precitada estipula que los lineamientos fundamentales del Repositorio Nacional tiene como lineamientos rectores: i) Establecer y adoptar estrategias y políticas a fin de garantizar el acceso libre y abierto a la producción en ciencia, tecnología e innovación del repositorio digital nacional; ii) Garantizar la adecuada gestión, divulgación y preservación a largo plazo de la información del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto; iii) Garantizar la seguridad y la calidad de la información y las condiciones necesarias a fin de salvaguardar la propiedad intelectual y los derechos de autor y de la institución; y, iv) Fomentar el fortalecimiento de la red científica, los mismo que están a cargo de CONCYTEC como su responsable;

Que, así también el numeral 2.7 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2015-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, define la Interoperabilidad de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto como aquella cualidad que poseen los repositorios institucionales y el Repositorio Nacional Digital para el intercambio y transferencia de datos, metadatos e información, utilizando mecanismos comunes, estandarizados y transparentes a los sistemas de información existentes que determine el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC);

Que, la Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-P, establece los lineamientos, reglas y procedimientos para el registro de Repositorios Interinstitucionales, asimismo la Directiva regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) administrado por el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), con la finalidad de administrar eficientemente la plataforma ALICIA, a través de Procedimientos estandarizados que permitan su funcionamiento, estableciendo mecanismos para regular su funcionamiento, estableciendo mecanismos para regular su seguridad, sostenibilidad, promoción, interoperabilidad y asistencia técnica, y para su adhesión se tiene que designar un Coordinador Responsable;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 328-2022-CO/UNISCJSA de fecha 04 de octubre de 2022, el pleno de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, acordó **ENCARGAR** al Dr. Ide Gelmores Unchupaico Payano, Vicepresidente de Investigación, las funciones de Responsable del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, con el soporte técnico de la Ing. Malena Adriana Hormaza Canto, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Que, con Oficio N° 105-2022-VPI/UNISCJSA de fecha 14 de noviembre de 2022, el Dr. Ide Gelmores Unchupaico Payano, señala que en virtud al art. 8° del Reglamento de Registro Nacional de Trabajos conducente a Grados y Títulos – RENATI, y en virtud a la reunión con SUNEDU de fecha 27 de octubre de 2022, en el que se trató los temas "Procedimientos de Registro de Autoridades y RENATI, en la que informaron que se debe registrar a los responsables de repositorio pendientes de registro de todas las universidades a nivel nacional en este año en curso, siendo que el formulario de registro del responsable de repositorio según su formato es visado por la Autoridad de Investigación y/o Vicerrector, por lo cual en su condición de Vicepresidente de Investigación, firmará el formulario del responsable del

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: [www.uniscjsa.edu.pe](http://www.uniscjsa.edu.pe)



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///... Resolución de Comisión Organizadora N° 380-2022-CO/UNISCJSA

repositorio, debiendo ser otra persona, por lo que plantea la renuncia a la encargatura de las funciones de Responsable del Repositorio Institucional Digital de la UNISCJSA previsto en la R.C.O. N° 328-2022-CO/UNISCJSA y solicita se encargue al Sr. Eduardo Araujo Arias en adición a sus funciones como Responsable de Grados y Títulos con soporte de la Ing. Malena Adriana Hormaza Canto, hasta que se lleve a cabo el concurso para contratar al especialista Responsable de repositorio en el más breve plazo;

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en la Sesión Ordinaria de fecha 15/11/2022, acordó por UNANIMIDAD encargar al Sr. Eduardo Araujo Arias, las funciones de Responsable del Repositorio Institucional Digital de la UNISCJSA, en adición a sus funciones como Responsable de Grados y Títulos, hasta que se lleve a cabo el concurso CAS para contratar al especialista Responsable de repositorio de la UNISCJSA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 25/05/2021;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia formulada por el Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano, a la encargatura de las funciones de Responsable del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, previsto en la Resolución de Comisión Organizadora N° 328-2022-CO/UNISCJSA de fecha 04 de octubre del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Adm. Eduardo Kevin Araujo Arias, las funciones de Responsable del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en adición de sus funciones como Responsable de Grados y Títulos.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos, llevar a cabo las acciones tendientes a la convocatoria CAS de la plaza de Responsable especialista para el Repositorio Institucional Digital de la UNISCJSA, dado la necesidad institucional.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución 328-2022-CO/UNISCJSA de fecha 04 de octubre del 2022, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR**, a la Dirección General de Administración y demás Unidades Orgánicas pertinentes, realizar las acciones necesarias conforme a sus atribuciones para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** a Secretaría General remitir copia de la presente Resolución a Presidencia de Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y dependencias correspondientes, así como al servidor civil precitado, para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la UNISCJSA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"  
Dr. Moisés R. Vázquez Caicedo Ayra  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"  
Dr. Pedro Juan Corilloctia Coz  
SECRETARIO GENERAL

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: [www.uniscjsa.edu.pe](http://www.uniscjsa.edu.pe)